



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

DECRETO N°

4857

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 DIC. 2021

V.A.M.N.
 EXPTE. N° 1056-439-21

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la solicitud de adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, efectuado por la Señora María Teófila Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante se desempeña como Portera, Titular, Categoría 10 en la Escuela N° 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante", dependiente del Ministerio de Educación.

Que, de las constancias de autos obra documentación de Formulario de adhesión a la Ley N° 5502, aprobado por Resolución N° 131/DPP/12, suscripto por la interesada con certificación de firma por Escribanía de Gobierno en fecha 15 de enero de 2021.

Que, la agente fue intimada conforme el Artículo 100° BIS de la Ley N° 3161/74 en fecha 19 de noviembre de 2020, a los efectos de que proceda a iniciar trámite jubilatorio, en el plazo de un año, durante el cual mantendrá la relación de empleo debiendo la agente obtener el beneficio jubilatorio antes de noviembre de 2021.

Que, la Sra. María Teófila Herrera no cuenta a la fecha con el acto administrativo que la promueva a la máxima categoría, por lo que a la fecha no se encuentra aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal del cual surge que corresponde rechazar la solicitud de recategorización de la agente.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que corresponde denegar la petición de autos, por los motivos expuestos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el pedido de promoción a la máxima categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la Señora María Teófila Herrera, D.N.I N° 13.121.942, por los motivos expuestos en el expediente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal, hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.



[Handwritten Signature]
 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



[Handwritten Signature]
 S. PNL. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR